

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000356 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0002767-2015, que contiene la solicitud de la señora YESENIA ESPINOZA CARDENAS, mediante el cual peticiona Adjudicación por Venta Directa de Terreno, invocando la causal establecida en el Inciso c) del Artículo 77° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Predio con área de 1, 079.3003 m2 y perímetro de 148.0000 ml, ubicado al Nor-Este Acapulco Km 1, 230+000.00 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de Tumbes, en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo, el Gobierno Regional de Tumbes es una de las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Bienes Estatales", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151;
2. A través del Decreto Supremo N° 038-2004-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004" el cual contempló la transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones específicas que permitan el ejercicio de las competencias exclusivas indicadas en los incisos g), h) y j) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;
3. Mediante escrito presentado por la administrada, de fecha 09/04/2015, solicita Adjudicación por Venta Directa de Terreno, invocando la causal establecida en el Inciso c) del Artículo 77° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Predio con área de 1,079.3003 m2 y perímetro de 148.0000 ml, ubicado al Nor-Este Acapulco Km 1, 230+000.00 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, manifestando que está en posesión del mismo;

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000356 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

4. En el numeral 6.3) de la Directiva N° 006-2014/SBN "Procedimiento para la Aprobación de Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad", establece: ***"Evaluación formal de la solicitud. Recibida la solicitud, la unidad orgánica competente de la Entidad Pública encargada de sustentar el trámite, procederá a verificar la documentación presentada y, de ser necesario, requerirá al administrado para que dentro de quince (15) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su notificación, efectúe la aclaración, precisión o reformulación de su pedido o complemente la documentación, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles la solicitud. De manera excepcional, y por razones justificables, puede prorrogarse dicho plazo por igual término y por única vez, siempre que el administrado lo solicite antes de su vencimiento"***;

5. Que, en ese sentido, mediante Cédula de Notificación se notificó a la administrada el 03/06/2015, a fin que remita documentación y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6.2° de la Directiva N° 006-2014-SBN, dentro de un plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles la solicitud, conforme lo establecido en la Directiva N° 006-2014/SBN, habiendo vencido su plazo el 24/06/2015;

6. Sin embargo, conforme consta en autos, la administrada con fecha 26/06/2015 solicita ampliación de plazo para entrega de documentos, el cual se otorga de manera excepcional y por razones justificadas, y por igual termino y por única vez, siempre que la administrada lo solicite antes de su vencimiento, siendo que presento solicitud de ampliación sin adjuntar documentos que lo justifiquen y además fuera plazo, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en la Cédula de Notificación de fecha 03/06/2015. Por lo tanto; la solicitud formulada por la señora YESENIA ESPINOZA CARDENAS, respecto al predio resulta inadmisibles, debiéndose disponer el archivo definitivo;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN "Procedimiento para la aprobación de Venta Directa de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad";







GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia General Regional

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000356 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Directiva N° 001-2015/GGR-GRPPAT-GGR-SGDI, "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.PR;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR INADMISIBLE, la solicitud de venta directa presentada por la administrada YESENIA ESPINOZA CARDENAS, mediante el cual peticiona Adjudicación por Venta Directa de Terreno, invocando la causal establecida en el Inciso c) del Artículo 77° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Predio con área de 1, 079.3003 m2 y perímetro de 148.0000 ml, ubicado al Nor-Este Acapulco Km 1, 230+000.00 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Devolver la presente Resolución con todos sus actuados una vez notificada a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la administrada YESENIA ESPINOZA CARDENAS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
CPC. Pedro Pablo Mejía Reyes  
GERENCIA GENERAL